



016/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de enero de 2021

VISTO, el expediente N°1174/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 07/21 de fecha 08 de enero de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 07/21 de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°05/21, conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Discos Rígidos y Licencias para Servidores de Almacenamiento VNXE3200”;

Que, en atención al monto presunto y la modalidad que se le ha impreso al trámite, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15, 25, inciso c) y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículos 111 a 116 de la Disposición ONC N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a raíz de consultas realizadas por diversos interesados en la contratación de referencia, la Dirección de Informática advierte un error en la confección del pedido original del equipo y solicita dejar sin efecto la convocatoria para reformular el pedido con las características técnicas adecuadas y garantizar, en un futuro llamado, las condiciones correctas de cotización y la antelación suficiente;

Que, lo solicitado se encuadra en lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01, por el que se acuerda a la administración la facultad de “dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”

Que, por las razones expuestas, correspondería dejar sin efecto la Contratación Directa Contratación Directa N°05/21, conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Discos Rígidos y Licencias para Servidores de Almacenamiento VNXE3200”, por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, a efectos de dar publicidad de lo que en el presente acto sea resuelto, corresponde autorizar a la Dirección de Compras a la emisión, publicación y difusión de la Circular modificatoria pertinente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención no encontrando objeciones formales al procedimiento articulado conforme entiende en su dictamen N° 36/21/DAJ;



016/21

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 05/21, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto, cuyo objeto es la “Compra de Discos Rígidos y Licencias para Servidores de Almacenamiento VNXE3200”, por razones de oportunidad de mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01 y autorizar a la Dirección de Compras a la emisión, publicación y difusión de la Circular modificatoria pertinente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús